



Resolución Directoral

Lima, 25 OCT. 2023

VISTO:

El Expediente N° CENARE20230001198 que contiene, el Informe N° D000090-2023-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de las Personas; la Nota Informativa N° D000262-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 23 de octubre de 2023, emitida por la Oficina de Administración; y el Informe N° D000830-2023-CENARES-OAL-MINSA de 24 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 1.1. del artículo IV respecto al principio de legalidad, dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones *“Programar y efectuar los procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente”*;

Que, con fecha 24 de julio de 2021 fue publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA por el cual se aprueba el “Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES”, y deroga la Resolución Ministerial N° 650-2016/MINSA de fecha 26 de agosto de 2016;

Que, de acuerdo a la Estructura Orgánica del CENARES, establecida en el artículo 6 del citado Manual de Operaciones, la Dirección de Programación se configura como Unidad de Línea; y acorde al artículo 31 del referido Manual, es la dirección de línea que depende de la Dirección General del CENARES, encargada de conducir la programación del abastecimiento, que suministra en CENARES a las IPRESS públicas en coordinación con los órganos y organismos correspondiente del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1112-2021-CENARES/MINSA, de fecha 16 de noviembre de 2021, se asignó las funciones en el marco de la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, a la servidora Nancy Roxana Soto Huancahuari, la Unidad Gestión de la



Demanda de la Dirección de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES;

Que, mediante Memorandum N° D001837-2023-CENARES-DP-MINSA de fecha 20 de octubre de 2023, la Dirección de Programación sugiere encargar de manera temporal, mientras dure las vacaciones del titular, en adición a sus funciones la Unidad de Gestión de la Demanda de la Dirección de Programación, a la servidora Bettyna Jeanette Zelaya Damián, para salvaguardar la operatividad de la mencionada unidad;

Que, con Informe N° D000090-2023-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 23 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión de las Personas señala que es necesario realizar el acto resolutorio correspondiente, que permita encargar de manera temporal, mientras dure las vacaciones del titular, las funciones de la Unidad de Gestión de la Demanda de la Dirección de Programación del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-CENARES, a la servidora Bettyna Jeanette Zelaya Damián, con el objeto de asegurar y garantizar la continuidad de las acciones que se vienen realizando en la citada unidad;

Que, mediante Nota Informativa N° D000262-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina de Administración solicita opinión para la emisión de un acto resolutorio para encargar de manera temporal, en adición a sus funciones a la servidora Bettyna Jeanette Zelaya Damián, la Unidad de Gestión de la Demanda de la Dirección de Programación del CENARES, a partir del 23 de octubre del presente año;

Que, mediante Informe N° D000830-2023-CENARES-OAL-MINSA del 24 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal, considera viable emitir el acto resolutorio que asigne, en adición a sus funciones de Especialista en Gestión en Salud II **BETTINA JEANETTE ZELAYA DAMIÁN**, las funciones de la Unidad de Gestión de la Demanda de la Dirección de Programación, con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre de 2023

Con los vistos de la Unidad de Gestión de las Personas, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1161 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 842-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ASIGNAR, en adición a sus funciones de Especialista en Gestión en Salud II a la servidora **BETTINA JEANETTE ZELAYA DAMIÁN**, las funciones de la Unidad de Gestión de la Demanda de la Dirección de Programación, con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre de 2023 mientras dure las vacaciones del titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la mencionada profesional para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del CENARES realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <http://www.cenares.minsa.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO
Director General

